

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL SR. JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA L SOLICITUD USTED SE ME AUTORICE LA VENTA DE LA ACCIÓN QUE TENGO EN DICHA INSTITUCIÓN Y QUE SE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ACCIONISTA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

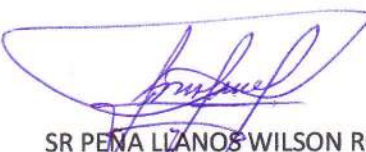
EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTON MEJIA PROVINCIA DE PICHINCHA A LOS 23 DE MAYO 2013 COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE EL SR JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA CON CDL 1709139651 CASADO, EN CALIDAD DE **CEDENTE** Y POR OTRA PARTE EL SR PEÑA LLANOS WILSON RODRIGO CON CDL 0200896249 SE DENOMINA **CESIONARIO**, LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS MAYORES DE EDAD HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y PERSONAL, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO

PRIMERO.- EL SR JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA ES ACCIONISTA Y FUNDADOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPESMEJIA S.A CONFORME, CONSTA SE LA ESCRITURA EFECTUADA EN LA NOTARIA SEGUNDA, DEL CANTON COTOPAXI, DEL DOCTOR MAIA DURAN SALGADO, DE 02 ENERO 2009, DEL CUAL TIENE Y CEDE UNA ACCION DE SU PAQUETE ACCIONARIO DEL CUAL POSEE, POR TAL RAZON CEDE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTE A UNA ACCION (1) DE UN EQUIVALENTE A OCHO DÓLARES AMERICANOS (8), QUE POSEE EN DICHA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA,

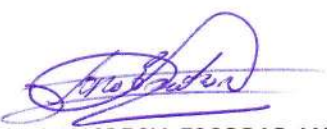
SEGUNDO ACUERDO.- LOS COMPARECIENTES QUEDA DE MUTUO ACUERDO EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES LOS MISMOS QUE EL FUTURO NADA TENDRA QUE RECLAMAR YA SEA POR LA VIA CIVIL O PENAL POR LO QUE RENUNCIA FUERO Y SOMETERE A LOS JUECES COMPETENTES PUBLICO


SR JUAN CARLOS SALDAÑA G
CC 1709139651

CEDENTE


SR PEÑA LLANOS WILSON RODRIGO
CC 0200896249

CESIONARIO


ANA LUCRECIA ESCOBAR ANASI
CC. 1708355928

CEDENTE

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL SR. JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA L SOLICITUD USTED SE ME AUTORICE LA VENTA DE LA ACCIÓN QUE TENGO EN DICHA INSTITUCIÓN Y QUE SE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ACCIONISTA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTON MEJIA PROVINCIA DE PICHINCHA A LOS 23 DE MAYO 2013 COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE EL SR CAIZA YANQUISLA JOSE LUIS CON CDL 1706793955 VIUDO ECUATORIANO, EN CALIDAD DE **CEDENTE** Y POR OTRA PARTE EL SR CASTRO HIDALGO RAFAEL SEGUNDO CON CDL1703839025, CASADO ECUATORIANO SE DENOMINA **CESIONARIO**, LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS MAYORES DE EDAD HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y PERSONAL, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO

PRIMERO.- EL SR CAIZA YANQUISLA JOSE LUIS ES ACCIONISTA Y FUNDADOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPESMEJIA S.A CONFORME, CONSTA SE LA ESCRITURA EFECTUADA EN LA NOTARIA SEGUNDA, DEL CANTON COTOPAXI, DEL DOCTOR MAIA DURAN SALGADO, DE 02 ENERO 2009, DEL CUAL TIENE Y CEDE UNA ACCION (1) EQUIVALENTE A (8,00) DEL CUAL POSEE, POR TAL RAZON CEDE DERECHOS Y ACCIONES EN SU TOTALIDAD AL SEÑOR SR CASTRO HIDALGO RAFAEL SEGUNDO, QUE POSEE EN DICHA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA ,

SEGUNDO ACUERDO.- LOS COMPARECIENTES QUEDA DE MUTUO ACUERDO EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES LOS MISMOS QUE EL FUTURO NADA TENDRA QUE RECLAMAR YA SEA POR LA VIA CIVIL O PENAL POR LO QUE RENUNCIA FUERO Y SOMETERE A LOS JUECES COMPETENTES PUBLICO



SR CAIZA YANQUISLA JOSE LUIS
CC.1706793955

CEDENTE



SR CASTRO HIDALGO RAFAEL SEGUNDO CC
CC 1703839025

CESIONARIO

Demo (Visit <http://www.imagesonline.com>)